

Declaración oral durante la 62 sesión del Consejo de Derechos Humanos

Item 3: Violencia en contra de las mujeres y de las niñas

22/06/2026

Señora Presidenta,

En **Honduras** persisten patrones de violencia estructural contra las mujeres defensoras y del colectivo LGTBI+. Según datos de la Red Nacional de Defensoras, en 2025, se registraron 2, 484 agresiones contra defensoras en el país. De estas, 348 fueron ataques personales contra defensoras específicas; 230 contra organizaciones, afectando su prestigio, identidad o su labor de defensa; y 1, 906 correspondieron a agresiones colectivas¹.

Asimismo en mayo 2026, el Comisionado Nacional de los Derechos Humanos (CONADEH) en Honduras expresó su profunda preocupación por el incremento de muertes violentas contra mujeres trans en el país, luego de contabilizar nueve asesinatos en lo que va del año. A pesar de existir dos sentencias de la CIDH (caso Vicky Hernández 2021 y Leonela Zelaya 2026)², que imponen obligaciones para adoptar medidas integrales y estructurales orientadas a erradicar las causas profundas de la discriminación contra las personas trans, organizaciones LGTBI+ denuncian la falta de respuesta estatal y la constante estigmatización y crímenes de odios de los que son blancos.

En este sentido, preocupa la reciente revocación del Memorandum 02-2026 por la Corte Suprema de Justicia³, decisión que- advierten las organizaciones y personas defensoras LGTBI+ - constituye un retroceso en la garantía de los derechos humanos de las personas de la diversidad sexual y de género. Instamos al Consejo y a sus Miembros a hacer una llamado urgente para garantizar la protección de las mujeres defensoras y de la diversidad sexual y de género y velar para que se avance en la implementación de las sentencias emitidas por la CIDH^{2, 3}.

México está inmerso en una crisis de desaparición e identificación forense donde existen más de 133 000 personas desaparecidas y no localizadas, lo que ha motivado la activación del artículo 34 de la Convención Internacional para la Protección de Todas las Personas contra las Desapariciones Forzadas por primera vez en la historia. Frente a esta situación, organizaciones y colectivos, en especial madres buscadoras, han asumido la tarea de búsqueda de personas desaparecidas frente a la falta de respuestas oportunas que modifiquen la dinámica de tendencia en las desapariciones.

Además de los impactos psico-emocionales y a la salud por la desaparición de sus seres queridos y la responsabilidad que han asumido en sus búsquedas, el involucramiento de las madres buscadoras ha tenido un impacto además en su situación de riesgo, siendo objetivos de amenazas, estigmatizaciones, agresiones y asesinatos, incluso la desaparición por buscar a personas

¹ <https://im-defensoras.org/2026/04/caminando-nuestra-justicia-informe-de-situacion-sobre-defensoras-en-honduras-2025-e6181c75/>

² El 26 de marzo de 2021, la Corte Interamericana de los Derechos Humanos (CORTE IDH) condenó al Estado de Honduras por el caso Vicky Hernández, mujer trans y defensora de derechos humanos, muerta violentamente entre la noche del 28 de junio y la madrugada del 29 de junio de 2009, en San Pedro Sula.

El 19 de enero del 2026, la Corte IDH emitió otra sentencia declarando al Estado de Honduras como responsable por la detención arbitraria y discriminatoria, así como por la falta de debida diligencia en la investigación del caso Leonela Zelaya, una mujer trans, muerta violentamente en septiembre del 2004.

³ <https://www.radioamerica.hn/csj-deja-sin-valor-y-efecto-memorandum-02-2026-sobre-identidad-de-genero/>

desaparecidas. Se suma la falta de protección efectiva en muchas ocasiones por parte de las instituciones públicas. En este sentido, el Mecanismo de Protección para Personas Defensoras y Periodistas no reconoce explícitamente a las madres buscadoras como personas defensoras de derechos humanos, lo que no se traduce necesariamente en que no se otorguen medidas a madres y colectivos de búsqueda, pero sí genera un estatus confuso y que puede ser utilizado para la no incorporación de estas defensoras en la política pública de protección existente en México. Así lo han reconocido, y han emitido recomendaciones y ordenamientos en este sentido, la Corte Interamericana de Derechos Humanos y La Convención sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación contra la Mujer (CEDAW)⁴, a lo que el estado mexicano no las ha integrado⁵.

Según ha documentado la organización Artículo 19, de 2010 a 2025 se documentaron 35 asesinatos de personas buscadoras y 8 desapariciones, a las que hay que sumar los números de lo que va de 2026. Estas cifras son preocupantes más allá del número per se, sino que muestran una dinámica sostenida en los últimos 8 años de aumento de las agresiones letales que sufren las personas que buscan a personas desaparecidas. Esto se ve especialmente en las madres buscadoras, que concentran el gran porcentaje de asesinatos, desapariciones y amenazas.

Por todo esto, desde PBI expresamos nuestra preocupación por la violencia diferenciada que sufren las madres buscadoras en México y hacemos un llamado a que sean reconocidas como personas defensoras y accedan a medidas de protección gubernamentales, tras un análisis de riesgo que cuenta con los enfoques de género e interseccional.

En **Colombia**, persisten patrones de violencia en contra de las defensoras, lideresas y de las mujeres buscadoras de personas desaparecidas. A pesar de la aprobación de la Ley de Mujeres Buscadoras en 2024, es urgente avanzar con su implementación: El asesinato de la buscadora [Claribel Moreno en mayo de 2026](#), así como [la reciente tentativa de homicidio, amenazas y tortura contra Cleiner Almanza Blanco](#), son ejemplo de la necesidad de avanzar en garantías integrales. Nuevamente, como muestra de reconocimiento al papel de las mujeres como defensoras y constructoras de Paz, solicitamos a este Consejo instar a la Asamblea General de la ONU a declarar el 23 de octubre como día Mundial de las Mujeres Buscadoras.

Gracias.

⁴ [México debe reconocer a las mujeres buscadoras como defensoras de los derechos humanos](#)

⁵ México descarta reconocer el término madre buscadora en la Ley para la Protección de Personas Defensoras de Derechos